

Intendencia Municipal de Maldonado

R. 4042/2001

Maldonado, 25 OCT. 2001

Expte. 6429/01 BRF/vh.

VISTO: la necesidad de reglamentar la concesión de permisos para ejecutar obras que impliquen la remoción y posterior reposición de pavimentos, veredas, áreas verdes, postación de tendidos aéreos y/o canalizaciones.-

CONSIDERANDO: que en forma previa a la iniciación de los referidos trabajos, se deberá solicitar el permiso municipal correspondiente, y ajustarse a la presente reglamentación, ya sea que los mismos sean ejecutados por empresas públicas o privadas.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los arts. 274, nal, 2º del art. 275 y 280 de la Constitución Nacional, lit. B del nal 25 del art. 35 de la ley 9.515 y demás disposiciones cc.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO

RESUELVE:

1º)- En forma previa a la iniciación de los trabajos, deberá solicitarse permiso municipal, para ejecutar obras que impliquen la remoción y posterior reposición de pavimentos, veredas, áreas verdes, postación de tendidos aéreos y/o canalizaciones.

Intendencia Municipal de Maldonado

2º)- PAVIMENTOS

Relevamiento previo

Previo a la remoción de cualquier tipo de pavimentos se efectuará un inventario completo donde se dejará constancia de la situación previa a los trabajos de zanjeado. Dicho relevamiento se efectuará en forma conjunta con la o las empresas involucradas.

Remoción de pavimentos existentes

Cuando se ejecuten las tareas de zanjeado el contratista o personal a cargo de esas tareas deberá delimitar el perímetro del área de pavimento a remover con disco cortador exclusivamente, para luego proceder a la remoción del pavimento existente. No se permitirá la utilización de martillo neumático para delimitar este perímetro.

Esta modalidad se extiende también a aquellas roturas puntuales que existan en el pavimento por causa de pérdidas de agua de los ramales de abastecimiento y/o de conexiones domiciliarias, o también aquellas roturas parciales de pavimento generadas por reparaciones en los tendidos de cableado.

En el momento de la reposición de pavimento, la IMM podrá exigir la extensión del área a remover, si se hubiera constatado otros daños durante la ejecución del zanjeado que conlleven al deterioro de los pavimentos o sus bases.

Intendencia Municipal de Maldonado

12

3°)- ACOPIO DE LOS MATERIALES DE LA EXCAVACIÓN

Los materiales producto de la excavación en la calzada, serán cargados directamente sobre camión, de lo contrario se exigirá la utilización de chapones metálicos conformando un área rectangular de no más de 2,5 por 5 metros contra el cordón, paralela a la zanja, sobre la cual se colocarán los productos de excavación, los cuales permanecerán allí hasta tanto no se retiren definitivamente de la zona de obra.

El plazo máximo de retiro de los productos de excavación de la calzada no podrá exceder las 72 horas.

4°)- REPOSICIÓN DE ZANJAS

a) La reposición de la zanja hasta nivel de subrasante del pavimento deberá realizarse con material que previo a su tendido sea puesto a consideración de los técnicos municipales encargados de la inspección.

Se tendrán en cuenta la humedad y características de los materiales a reutilizar que permitan su óptima compactación.

El material que no cumpla con lo expuesto será rechazado.

Intendencia Municipal de Maldonado

- b) La compactación del material de reposición hasta nivel de subrasante se ejecutará por capas de 20 cm , debiéndose lograr una densidad en sitio equivalente al 95% del PUSM compactado , en todo su espesor.

- c) Los técnicos municipales podrán exigir en casos puntuales la colocación en la zanja de capas de tosca cemento y/o arena en especial al detectarse problemas de napa freática o suelos de poca capacidad portante .

5º)- REPOSICIÓN DEL MATERIAL GRANULAR.

Al llegar a nivel de subrasante se reconstruirá el paquete estructural del pavimento del siguiente modo.El material granular a emplear cumplirá las condiciones de la sección IV del Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad del MTOP para la construcción de Carreteras. Tendrá un CBR > 80 % y una expansión menor o igual al 0,5% (medio por ciento) para una sobrecarga de 4.500 grs (cuatro mil quinientos gramos) así como también LL< 25, IP <6 y una curva granulométrica comprendida entre los límites indicados en el cuadro siguiente, sin perjuicio de que los técnicos municipales puedan aceptar otras curvas granulométricas no comprendidas en esa gradación.

Intendencia Municipal de Maldonado

Tamices	% que pasa
1" 1/4	100
3/8	55-90
4	40-75
10	25-60
40	10-35
200	5-20

La compactación de este material debiéndose llegar al 98% del PUSM compactado en todo su espesor.

Los espesores a reponer en el caso de pavimentos asfálticos, serán como mínimo iguales a los espesores existentes antes de la remoción del mismo.

En el caso de pavimentos de hormigón, se complementará la reposición del material granular con una capa de tosca cemento

Intendencia Municipal de Maldonado

de quince centímetros de espesor que irá en el nivel inmediatamente inferior a la losa.

6°)- REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.

Pavimentos Asfálticos.

Previo al tendido de la capa asfáltica, el contratista deberá barrer y regar la superficie con diluido o cola asfáltica a los efectos de facilitar la adherencia en la interfase.

En el caso de pavimentos de carpeta asfáltica, deberá reponer el espesor existente antes del corte el cual será controlado con la extracción de testigos.

El Concreto Asfáltico a utilizar en la pavimentación cumplirá las condiciones del Pliego General de la Dirección de Vialidad- Sección VI- Capítulo C (Mezcla tipo IV ó V). En el caso de tratamiento bituminoso, la reposición deberá efectuarse de modo de conservar la uniformidad de los tramos de pavimentos, de modo de respetar tanto los aspectos estructurales como estéticos. La reposición deberá abarcar la sección de los cortes propiamente dicha, y todo tipo de deterioro que produzca la operativa de los trabajos, (puntos de apoyo hidráulico de los equipos, arrastres etc).

La tolerancia de recepción de la reposición ejecutada será de 0,5 cm (medio centímetro) en la aplicación de una regla de aluminio en

Intendencia Municipal de Maldonado

14

sentido longitudinal en cualquier paralela al eje, e igual tolerancia en sentido transversal.

Pavimentos de Hormigón

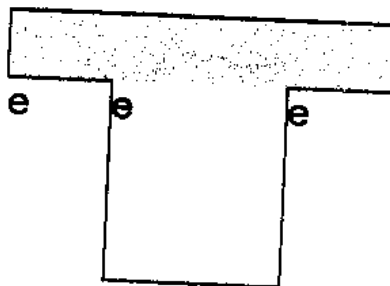
El hormigón a reponer en los pavimentos será tipo I según tabla A, capítulo F sección III del Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad.

Tendrá una resistencia mínima admisible a los veintiocho días de 325 kg / cm^2 y una relación agua cemento de 0,5.

En el caso de que las obras de zanjeado alteren o destruyan pasadores existentes en el pavimento, el contratista deberá reponerlos, respetando el diámetro y la ubicación que tenían los mismos, antes del comienzo de las obras.

El ancho del corte se adecuará como mínimo a la longitud de los pasadores.

Lo expresado vale tanto para las juntas transversales y longitudinales.



Intendencia Municipal de Maldonado

17

Cuando se proceda a la reposición de los distintos tipos de pavimentos, el área de reposición, abarcará la zona excavada con un sobrecancho mínimo hacia cada lado, de la mitad de las dimensiones del ancho del corte efectuado.

7º) VEREDAS

Las exigencias para la reposición serán las mismas que para los pavimentos, en cuanto a restaurar las condiciones originales.

Los cortes en las veredas de hormigón deberán ser repuestos en un espesor exactamente igual al existente antes del comienzo de las obras de remoción, debiéndose reponer por paños enteros del ancho de la vereda, no admitiéndose cortes en la reposición que sean longitudinales a la vereda.

En el caso de existir malla electrosoldada, la misma deberá ser repuesta en toda el área removida, con el mismo diámetro de hierro y separación de la trama.

En el caso de veredas de baldosas, se deberá reponer el mismo tipo existente.

Si no existieran materiales de características iguales, se repondrá con baldosas similares a juicio de la I.M.M en un paño entre juntas de dilatación.

Cuando se deban construir cámaras de saneamiento, de telefonía o de redes eléctricas en las veredas, las mismas deberán tener una

Intendencia Municipal de Maldonado

12

terminación prolija y no deberán significar un riesgo para el tránsito peatonal , por lo cual se deberá poner especial énfasis en que las tapas respeten el nivel de la acera.

8°)- VEREDAS y ESPACIOS PÚBLICOS ENJARDINADOS

Arboles y arbustos del ornato público.

Cualquier acción que involucre árboles estará comprendida y sujeta a las Ordenanzas vigentes, para ello se deberá solicitar siempre y con una antelación de tres días hábiles los permisos en la Dirección de Obras y Talleres de la Intendencia Municipal de Maldonado.

Se deberá presentar un croquis o Mapa de Ubicación de las Obras.

PODA. Para realizar tareas de poda de los árboles del ornato público se deberá solicitar el Asesoramiento previo de la Dirección de Parques y Jardines de la IM de Maldonado.

RALEO. En caso de tener que abatir algún ejemplar deberá reponerse antes del encespedado. Deberá ser un ejemplar cultivado de la misma especie y de un tamaño aceptado por la Dirección de Parques y Jardines de la IM de Maldonado .

En caso de existir alineaciones de árboles deberá respetarse, la línea, la especie y la distancia.

Intendencia Municipal de Maldonado

17

Veredas con cunetas.

Cuando el zanjeado afecte a las cunetas de pluviales se deberá extender el tapiz vegetal (césped en Tepes) a los efectos de fijar los taludes y evitar la erosión.

Espacios verdes.

En el caso de las veredas encespedadas se deberá :

- a) Nivelar el terreno después de las obras, acordándolo con los niveles adyacentes.
- b) Realizar una adecuada compactación del material subyacente para evitar hundimientos y o posibles microrelieves, para lo cual se compactará la base con plancha vibratoria.
- c) Reponer los árboles, arbustos, florales así como diferentes elementos de infraestructura de servicios o básica que sean afectados por las obras. (Por ejemplo: depósitos de basura, carteles, sistemas de riego, sistemas lumínicos, bancos, entradas de vehículos o peatonales, etc.
- d) A continuación se realizará la reposición del tapiz. Independientemente del tipo de suelo del lugar se colocará una capa de tierra franca de al menos cinco centímetros de espesor sobre la cual se colocarán los tepes de césped bermuda cultivado y cortado con

Intendencia Municipal de Maldonado

máquina, de una dimensión mínima de sesenta por cuarenta centímetros.

Una vez colocado y previo riego se maceteará con pisón tratando de lograr una superficie no rugosa y homogénea.

Será responsabilidad de la empresa autorizada, mantener con vida el césped y las demás especies vegetales removidas en las fechas con clima adverso, hasta que prosperen.

9º)- CONDICIONES PARA LA GESTION

Representantes técnicos

En todos los casos, un técnico de la Unidad de Obras y Talleres oficiará como Director de Obra en el control de estas tareas, el que tendrá todas las potestades que este cargo le adjudica y la autoridad para ordenar rehacer aquellos trabajos de reposición que a su juicio son inadecuados, hacer sustituir los materiales que no sean de la calidad adecuada para garantizar la buena conservación del pavimento, veredas, espacios verdes etc.

En el caso de los espacios verdes el Técnico responsable será asesorado por un Ingeniero Agrónomo de Parques y Jardines.

La empresa autorizada deberá designar un representante técnico, responsable ante la Intendencia, además de indicar un número

Intendencia Municipal de Maldonado

telefónico o celular y un numero de Fax habilitado durante 24h al día, para recibir comunicaciones .

10°)- CRONOGRAMA DE OBRAS

La empresa ejecutora deberá entregar un cronograma quincenal de las obras a ejecutar, detallando frentes de trabajo, calles que serán afectadas, tiempos previstos de ejecución y comienzo de las reposiciones, a los efectos de facilitar el contralor por parte de la Intendencia.

Ésta definirá vías de salida y entrada a los barrios adyacentes a la obra, perturbando en la menor medida posible el flujo del tránsito. El Cronograma quincenal será enviado como Fax, E-mail o entregado oportunamente en la Dirección General de Obras y Talleres.

No se autorizarán cronogramas de avance que impliquen una apertura de zanjas de longitud mayor que 200 metros por día y por frente de trabajo.

11°)- IDONEIDAD DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Cuando la magnitud de la obra lo amerite la IMM exigirá la idoneidad y capacidad operativa del contratista o subcontratista.

Intendencia Municipal de Maldonado

12º)- TRABAJOS DE REPOSICIÓN

El no-cumplimiento en tiempo y forma, detallado en el artículo 10º), de los trabajos de reposición, o fallas detectadas en los mismos, o la ejecución de cortes sin autorización previa por parte de la Intendencia, determinará la suspensión automática de los permisos de ejecución de cortes que hubieran sido autorizados con esa empresa, así como la autorización de nuevos cortes, independientemente de las multas a aplicar que deriven de esta contravención.

Una vez notificada la empresa por parte de la Intendencia sobre la suspensión de los permisos de cortes, dispondrá de un máximo de 48 hs a los efectos de regularizar la situación. Cumplido este plazo se aplicarán las multas previstas en el artículo 6.

Independientemente de las multas aplicadas, si la IMM lo considera necesario, podrá ejecutar los trabajos de reposición que no hubieran sido atendidos en tiempo y forma, trabajos que deberán ser abonados por la Empresa omisa. Los trabajos serán cotizados a los valores del cuadro adjunto.

En tanto la Empresa que solicitó el corte, no haga efectivo el pago mencionado quedará inhabilitada de efectuar cualquier tipo de trabajo en el área Municipal.

Intendencia Municipal de Maldonado

TIPO DE PAVIMENTO	PRECIO POR METRO CUADRADO
HORMIGON	68 U\$S/m ²
TRATAMIENTO BITUMINOSO	49 U\$S/m ²
CARPETA ASFALTICA (e = 6 cm a 10 cm)	70U\$S/m ²
CARPETA ASFALTICA(e = 10 cm a 12 m)	100U\$S/m ²
TOSCA	35 U\$S/m ²
CÉSPED Y BASE	10 U\$S/m ²
ARBOLES Y ARBUSTOS	SEGÚN ORDENANZAS VIGENTES

Los precios se expresan en dólares americanos

Reposición total de la faja de pavimento

Cuando por la operativa en la ejecución de los trabajos se constate que el daño a los pavimentos excede la zona de zanjeado, la IMM, podrá exigir la restitución total o parcial de los pavimentos de modo de asegurar la misma situación original que permita a la IMM, mantener el patrimonio vial.

Intendencia Municipal de Maldonado

13°)- SEÑALIZACIÓN

La empresa ejecutora durante y al final de las fases de ejecución de las obras, hasta terminados los trabajos de reposición, deberá contar con una adecuada señalización tanto diurna como nocturna a los efectos de garantizar la seguridad de personas y vehículos.

La IMM en forma independiente de las características y procedimientos de señalización que hayan sido fijados en los contratos con los entes respectivos exigirá una señalización mínima que consistirá en:

- 1) En acopios de materiales que permanezcan en la calzada como se establece en 2.2 se dispondrá un cartel en material reflectivo hacia el sentido del tránsito.
- 2) Como límites de un zanjado longitudinal se requerirán balizas a batería, cuatro por cuadra, con material reflectivo adicional.
- 3) Cuando un zanjado interrumpa el tránsito peatonal, se dispondrán puentes de tabloncitos cada treinta metros a los efectos de dar paso a los peatones, quedando la zanja enmarcada por mallas de polietileno de colores claros.

Intendencia Municipal de Maldonado

Se deberá contar además con carteles de 0,5 m2 que indiquen:

- NOMBRE DE LA EMPRESA QUE EJECUTA EL TRABAJO
- NOMBRE DE LA EMPRESA A LA CUAL SE LE EJECUTA EL TRABAJO
- NUMERO TELEFONICO DE RECLAMOS DE RESPUESTA INMEDIATA (24 HORAS POR DIA)

El cumplimiento del presente artículo no exime a las Empresas responsables de las responsabilidades CIVILES o PENALES que les puedan corresponder por accidentes producidos.

14°)- MULTAS

Si por incumplimiento del presente instructivo fuera necesario la aplicación de multas, estas se adecuarán al cuadro adjunto.

Las multas serán aditivas, y en tanto la Empresa no haga efectivo el pago de las multas mencionadas quedará inhabilitada de efectuar cualquier tipo de trabajo en el área Municipal, suspendiéndose todo permiso vigente hasta que se haga efectivo el mencionado pago.

Multa por incumplimiento de

Orden de Servicio -----10 U. R por día y por Orden

Multa por comenzar trabajos

**sin autorización correspondiente---- 40 U.R por día hasta la
aprobación de los permisos
necesarios.-**

15°)- Delegar en la Dirección General de Obras y Talleres, la expedición de los permisos a que refiere la presente reglamentación y la aplicación de las sanciones que correspondan.-

16°)- Insértese, publíquese y dese difusión por la Secretaría de comunicaciones, pase a la Dirección General de Obras y Talleres y oportunamente archívese.-


Arq. JOSE LUIS REAL
Secretario General


Ing. Agr. ENRIQUE ANTILA
Intendente Municipal